

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTE.**

En la Ciudad de México, a las once horas con veinte minutos del seis de febrero del dos mil veinte, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión y puso a consideración de los Ministros el proyecto de acta de sesión del veintinueve de enero del año en curso, oportunamente distribuida, misma que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a Jazmín Bonilla García, Secretaria de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos correspondientes a la ponencia conjunta, recursos de reclamación 2709/2019 y 2749/2019 de la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas, a fin de recabar su votación nominal.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2709/2019
(Ministro José Fernando Franco González Salas)

RECURRENTE:
JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN.

La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó estar en causa de impedimento para conocer de este asunto y por unanimidad de cuatro votos los Ministros integrantes de la Sala lo calificaron de legal.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2749/2019
(Ministro José Fernando Franco González Salas)

RECURRENTE:
**SALVO LOMAS CHAPULTEPEC,
ASOCIACIÓN CIVIL.**

La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó estar en causa de impedimento para conocer de este asunto y por unanimidad de cuatro votos los Ministros integrantes de la Sala lo calificaron de legal.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

Enseguida, el Ministro Luis María Aguilar Morales hizo uso de la palabra para solicitar que quedaran en lista los amparos en revisión 111/2019, 489/2019 y 842/2019 todos de la

ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, cuya temática general es la de un impuesto a los casinos, toda vez que desea conocer el primer proyecto original realizado por el Ministro José Fernando Franco González Salas. El Ministro Presidente solicitó a Jazmín Bonilla García, Secretaria de Acuerdos, tomar nota de que los Ministros acordaron en votación unánime que esos asuntos queden en lista.

**A.R. 111/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
PLAYERS PALACE, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**A.R. 489/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
ENTRETENIMIENTO MAPUCHE, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**A.R. 842/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
APUESTAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo directo en revisión 5652/2019 a fin de informar que quedará en lista y con el amparo directo en revisión 6268/2019, la contradicción de tesis 446/2019, el recurso de reclamación 2831/2019, la contradicción de tesis 490/2019 y las solicitudes de reasunción de competencia 328/2019 y 332/2019 a fin de recabar su votación nominal. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**A.D.R. 5652/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
JOAQUÍN ALCALÁ Y HERROZ.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**A.D.R. 6268/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
ROSANDRA ISABEL RIVAS TISAMO.**

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace constar y **certifica** que la votación en este asunto (Amparo Directo en Revisión 6268/2019) es: La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto particular. El Ministro Luis María Aguilar Morales manifestó que formulará voto concurrente. DOY FE

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto particular. El Ministro Luis María Aguilar Morales vota contra consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

**C.T. 446/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

**SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO**

CIRCUITO, PRIMERO Y NOVENO, AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas: **PRIMERO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA. TERCERO. DEBE PREVALECER, CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CUARTO. PÚBLIQUÉSE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.**

(TEMA: Determinar si la prestación contractual que Petróleos Mexicanos otorga a sus trabajadores, consagrada en la cláusula 153 del contrato colectivo (ayuda de renta de casa), es o no equiparable a la prestación contenida en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo y, si con el cumplimiento de esa prestación contractual la empresa Petróleos Mexicanos queda o no liberado del cumplimiento de lo dispuesto en el diverso artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, que regula las condiciones en las que se debe otorgar a los trabajadores las prestaciones en materia de habitación).

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2831/2019

**RECURRENTE:
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó estar en causa de impedimento para conocer de este asunto y por unanimidad de cuatro votos los Ministros integrantes de la Sala calificaron de legal el impedimento.

El Ministro Presidente y ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 187, párrafo segundo, de la Ley de Amparo –aplicado por identidad de razón–, manifestó que el asunto se retorne su ponencia.

**C.T. 490/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE

CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DECIMOPRIMERA REGIÓN.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.**

(TEMA: Determinar si la promoción de los incidentes de previo y especial pronunciamiento en el juicio laboral tiene como efecto suspender el procedimiento).

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 328/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 332/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 624/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
CEMENTOS APASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota con salvedades y el Ministro José Fernando Franco González Salas vota contra consideraciones.

**A.R. 788/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.**

**A.R. 871/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
MARÍA ELENA ADRIANA RUÍZ VISFOCRI.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.**

**A.D.R. 4621/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace constar y **certifica** que la votación en este asunto (Amparo Directo en Revisión 4621/2019) es: Los Ministros José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek manifestaron que formularán voto concurrente. DOY FE

**QUEJOSA:
NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

**RECURRENTES:
ROSALINDA VÉLEZ JUÁREZ Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. TERCERO. SE DESECHA LA REVISIÓN ADHESIVA.** Los Ministros José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek votan contra consideraciones y manifestaron que formularán voto concurrente.

**A.D.R. 6271/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
JESÚS GUILLERMO AGUILAR SÁNCHEZ.**

RECURRENTE:
VEOLIA AGUA AGUASCALIENTES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES PROACTIVA MEDIO AMBIENTE CAASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.)

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

A continuación, el **Ministro José Fernando Franco González Salas** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el recurso de reclamación 2874/2019 y el incidente de liquidación de sentencia 8/2019 derivado del juicio ordinario civil federal 3/2017 a fin de informar que quedarán en lista y con el amparo en revisión 1071/2018, la contradicción de tesis 406/2019, el recurso de reclamación 175/2019-CA derivado de la controversia constitucional 320/2019 y la reasunción de competencia 329/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** fue dando los datos de identificación.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2874/2019

RECURRENTE:
RICARDO ARREOLA VILLANUEVA

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA 8/2019 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2017.

ACTORA:
CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADO:
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

A.R. 1071/2018
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSAS:
EXPLORADORA DE SOMBRERETE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos por lo que hace a los resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y mayoría de cuatro votos, en contra del voto del Ministro Luis María Aguilar Morales por lo que hace al resolutivo sexto: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LAS QUEJOSAS. QUINTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LAS QUEJOSAS. SEXTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAS QUEJOSAS.

El Ministro Luis María Aguilar Morales solicitó el uso de la voz para aclarar que, en general, en los asuntos referentes al llamado “impuesto ecológico” de Zacatecas, cualquiera que sea la materia que graven, él considera que no se trata de una verdadera cuestión impositiva, sino que se trata de una sanción administrativa. En consecuencia, su voto es en el sentido de conceder el amparo por lo que hace a todos los “impuestos” y, en esta medida, votará en contra de los resolutivos que propongan la negativa del amparo.

Tras la citada intervención, el Ministro Presidente aclaró que, entonces, existe unanimidad de votos en la concesión del amparo, hecha excepción del impuesto por emisión de gases a la atmósfera y por contaminantes al suelo y al agua en los que hay mayoría de cuatro votos por la negativa del amparo contra el voto del Ministro Luis María Aguilar Morales quien, reiteró, está por la concesión del amparo en su totalidad.

**C.T. 406/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMERO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Luis María Aguilar Morales: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 175/2019-CA
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 320/2019.**

**RECURRENTE:
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 329/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO
SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** fue dando los datos de identificación.

**C.T. 472/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN EN APOYO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO, Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.** El Ministro Luis María Aguilar Morales manifestó que formulará voto concurrente.

(TEMA: Determinar si el juicio contencioso administrativo federal es procedente o no en contra del oficio por el que se notifica al contribuyente su inclusión en el listado de aquellos que no lograron desvirtuar la presunción de operaciones inexistentes a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación).

**A.R. 784/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
ÁNGEL DURÁN PÉREZ.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN**

EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. QUEDAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.

**C.T. 459/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO Y EL PLENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

**C.T. 485/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUINTO DEL TERCER CIRCUITO Y DECIMOSEGUNDO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

(TEMA: Determinar si el artículo 112 de la Ley Federal de Protección al Consumidor vulnera el principio de igualdad procesal al prever que la posibilidad de justificar la inasistencia a la audiencia de conciliación es sólo para el consumidor, previo a imponer una sanción).

RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2019.

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**S.E.F.A. 680/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 323/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO
SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo en revisión 863/2019 a fin de informar que quedará en lista y con el amparo en revisión 888/2019, la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 687/2019 y la reasunción de competencia 330/2019, a fin de recabar su votación nominal. La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 863/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
CINEPOLIS DE MÉXICO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**A.R. 888/2018
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

**RECURRENTES:
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
ZACATECAS Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos por lo que hace a los resolutivos primero, segundo, tercero y quinto, y mayoría de cuatro votos contra el voto Luis María Aguilar Morales por lo que hace al resolutivo cuarto: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.**

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA. QUINTO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**S.E.F.A. 687/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 330/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 808/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSAS:
TRAPCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS.**

**RECURRENTES:
LAS QUEJOSAS Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**A.R. 912/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
GRUPO DIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**RECURRENTES:
QUEJOSA Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**C.T. 419/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, EL NOVENO DEL PRIMER CIRCUITO, EL SEGUNDO DEL SEXTO CIRCUITO Y TERCERO DEL CUARTO CIRCUITO, TODOS EN MATERIA DE TRABAJO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**C.T. 528/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEXTO DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD 72/2019

**QUEJOSA:
TOMASA RUÍZ SANTIAGO O SOLEDAD
TOMASA RUÍZ SANTIAGO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 188/2019-CA
DERIVADO DEL JUICIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE
COORDINACIÓN FISCAL 5/2019.**

**QUEJOSO:
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 326/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO
SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el recurso de revisión administrativa 30/2019 a fin de informar que quedará en lista y con los amparos en revisión 60/2019 y 866/2019, las solicitudes de reasunción de competencia 327/2019 y 331/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

**RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA
30/2019**

**RECURRENTE:
ENRIQUE ZAYAS ROLDÁN.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**A.R. 60/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
AEROPUERTO DE ZACATECAS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**RECURRENTE:
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Luis María Aguilar Morales: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.**

**A.R. 866/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
AUTOTANQUES NIETO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. DEVUÉLVASE EL ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 327/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO**

SEGUNDO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 331/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO
SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

A.R. 578/2019 AMPARO EN REVISIÓN

**QUEJOSOS:
FRANCISCA GARCÍA ENRÍQUEZ Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LOS QUEJOSOS. SEGUNDO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

C.T. 441/2019 CONTRADICCIÓN DE TESIS

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SÉPTIMO EN MATERIA DE TRABAJO Y CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO Y CUATRO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. DÉSE PUBLICIDAD A LA TESIS**

JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.

(TEMA: Determinar si las resoluciones de destitución o cambio de adscripción que emite el Director General del Instituto Federal de la Defensoría Pública tienen el carácter de definitivas e inatacables en términos del artículo 100 de la Constitución Federal).

**C.T. 465/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, DECIMOTERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN COAHUILA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
255/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC,
ESTADO DE OAXACA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 313/2019

**SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL
TRIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las once horas y citó para la próxima que deberá celebrarse el día doce de febrero del dos mil veinte; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA